

ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES AFECTADOS POR CIERRE GENERAL (GRADO 2)

1. Establecimientos comerciales

Excepciones (considerados esenciales, y por tanto, podrán abrir):

- ✓ Establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- ✓ centros, servicios y establecimientos sanitarios
- ✓ Servicios sociales y sociosanitarios
- ✓ Farmacias
- ✓ Parafarmacia
- ✓ Centros o clínicas veterinarias
- ✓ Mercados de abastos
- ✓ Ópticas y productos ortopédicos
- ✓ Productos higiénicos
- ✓ Servicios profesionales y financieros
- ✓ Prensa, librería y papelería
- ✓ Floristería
- ✓ venta de combustible
- ✓ Talleres mecánicos
- ✓ Servicios de reparación y material de construcción
- ✓ Ferreterías
- ✓ Estaciones de inspección técnica de vehículos
- ✓ Estancos
- ✓ Equipos tecnológicos y de telecomunicaciones
- ✓ Alimentos para animales de compañía
- ✓ Servicios de entrega a domicilio
- ✓ Tintorerías
- ✓ Lavanderías
- ✓ Peluquerías
- ✓ Empleados del hogar
- ✓ Mercadillos